



Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2022-00000319

Ab. Francisco Jáuregui Dávalos
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES (E)

CONSIDERANDO:

QUE, la compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS a través de su Apoderada Especial, Econ. Marcia Elizabeth Cárdenas Roldan, en su calidad de Agente de Manejo del proceso de titularización, llevado a través del fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO MERCANTIL VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y PÚBLICO BANCO PICHINCHA 5", constituido en los términos constantes en las escrituras públicas de constitución de 15 de septiembre de 2020 y de reformas de 10 de noviembre de 2020 y de 9 de diciembre de 2021, respectivamente, otorgadas en la Notaría Décima Octava del cantón Quito, solicita la autorización del citado proceso y de la oferta pública de los valores a emitirse, cuyo originador es Banco Pichincha C.A., por un monto de hasta OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 81'447.000.00); con calificación de riesgo para la Clase A1: AAA; Clase A2-P: B-; Clase A2- E: B-, otorgada por la compañía BankWatch Ratings S.A. Calificadora de Riesgos, la aprobación del correspondiente prospecto; y, las inscripciones respectivas en el Catastro Público del Mercado de Valores;

QUE, la Intendente General de la Superintendencia de Bancos, mediante Oficio Nro. SB-IG-2022-0002-O de 2 de enero de 2022, "... emite el criterio positivo solicitado por Banco Pichincha C.A., para el proceso de titularización de cartera hipotecaria, por hasta la suma de US\$ 81'500.000,00 a través del "FIDEICOMISO MERCANTIL VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y PÚBLICO BANCO PICHINCHA 5", a fin de que la entidad continúe con el trámite respectivo para la ejecución y perfeccionamiento del proceso de titularización en referencia.";

QUE, Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.AR.2022.009 de 17 de enero de 2022 emite pronunciamiento favorable para la continuación del presente trámite, una vez que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en los Artículos 12, 13, 157; y, 186 de la Ley de Mercado de Valores, Libro 2, inserta en el Código Orgánico Monetario y Financiero;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre del 2020 publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre 2020; Resolución No. ADM-2022-004 de 12 de enero de 2022; y Resolución No. SCVS-IRQ-DRAF-2021-0177 de 13 de diciembre de 2021;

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el proceso de titularización de cartera hipotecaria a emitirse por un monto de hasta OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 81 ' 447.000.00), a través del fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO MERCANTIL VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y PÚBLICO BANCO PICHINCHA 5", referido en el considerando primero de la presente resolución, cuyo originador es Banco Pichincha C.A.; y, el Agente de Manejo es la compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la Oferta Pública de los valores que se emitan dentro del referido proceso de titularización, por el monto de hasta OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 81 ' 447.000.00); y, APROBAR el contenido del respectivo prospecto.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se inscriban en el Catastro Público del Mercado de Valores al "FIDEICOMISO MERCANTIL VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y PÚBLICO BANCO PICHINCHA 5"; y, los valores a emitirse denominados VT-PCH 5, por el monto de hasta OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 81 ' 447.000.00).

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la presente Resolución así como el extracto de la calificación de riesgo se publiquen en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en forma previa a las inscripciones correspondientes.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se notifique al Representante Legal de la compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, con el contenido de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el representante legal de la compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, publique la presente resolución y el extracto de la Calificación de Riesgo, en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Cuarto.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que la Notaria Décima Octava del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública que contiene el contrato de constitución, del contenido de la presente Resolución y sienta en las copias las razones respectivas según corresponda. Una copia certificada de la escritura con la correspondiente marginación, deberá ser remitida al área de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores. El cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, será de exclusiva responsabilidad del Agente de Manejo.



ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que se remita copia de la presente Resolución a la Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima y Bolsa de Valores de Guayaquil BVG, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO NOVENO.- La presente autorización de oferta pública, tiene una vigencia de nueve meses calendario, contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, por lo tanto la fecha de vencimiento de la autorización será el día 17 de octubre de 2022.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Distrito Metropolitano de Quito, a 17 de enero de 2022.

Ab. Francisco Jáuregui Dávalos

SAC/SLL/UB

Trámite No. 125852-0041-21